

FRENTE JOVEN CÓRDOBA

Libro II

Discurso:

Buenos días, vengo a hablarles en representación de Frente Joven.

Frente Joven es una coalición de jóvenes con identidad propia, apartidaria y aconfesional; está integrada por ciudadanos de entre 16 y 35 años. Estamos presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en varias provincias: Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Entre Ríos, Tucumán y Córdoba. Venimos trabajando hace 3 años, en la defensa y promoción de la vida, la familia, la educación y la Libertad, y es por eso que hoy estamos presentes aquí.

Antes que nada queríamos agradecer a los Señores Senadores, y en particular a esta Comisión, por generar este espacio donde los ciudadanos argentinos y en particular los jóvenes, podemos expresarnos y sentirnos escuchados. Creemos que es necesario y alentador que se generen estas instancias, donde los representantes del pueblo se acercan a escuchar las voces de quienes los eligieron, para poder tomar las decisiones y dictar las normas que mejor convengan a la sociedad, no sólo mirando al presente sino también con perspectiva de futuro. Y remarcamos especialmente el valor que esto tiene para nosotros cómo jóvenes que somos, porque creemos que, como dijo un poeta alguna vez, en nuestros nervios hay mucha más información del futuro de la que muchos adultos pueden tener. Decimos esto no con soberbia, no con rebeldía, sino con la humildad, la conciencia y la responsabilidad de sabernos no ya el futuro, sino la actualidad de nuestro país. Porque somos nosotros, los jóvenes, los inmediatos destinatarios de las normas que hoy se dicten, y los herederos directos y por tanto más próximos continuadores de la obra que los adultos nos dejen. Por eso estamos aquí, para expresar nuestra voz, y para que nuestra opinión sea

escuchada, recibida y tenida en cuenta antes de tomar cualquier decisión.

Lo primero que queremos manifestar, ya entrando al tema que nos convoca, es que celebramos, en general, esta reforma; nos parece que es conveniente la unificación del Código Civil y el Código de Comercio, porque creemos que, en muchas cuestiones, es una necesidad que la legislación de fondo se acomode a la actualidad en materia procesal. Además son bienvenidas la recepción en el nuevo código las nuevas modalidades contractuales, y las cuestiones relacionadas al derecho del ambiente.

El punto más crítico del proyecto de reforma es el del comienzo de la existencia de las personas. El anteproyecto modificaría la actual redacción del Código Civil estableciendo: "La existencia de la persona humana comienza con la concepción en el cuerpo de la mujer o la implantación en ella del embrión formado mediante técnicas de reproducción humana asistida". Es decir que se le niega personalidad jurídica a la persona concebida fuera del seno materno por técnicas de reproducción humana asistida, antes de ser implantada. No existe mayor discriminación que negarle a una persona, su carácter de tal. Sin embargo, como este punto ya ha sido el eje de las ponencias de FJ en las audiencias públicas de otras provincias, quisiera centrarme en otra forma de discriminación de la persona concebida por técnicas de reproducción humana asistida.

En los últimos años, hemos sido testigos de una sostenida defensa del derecho al conocimiento de la identidad biológica de todo ser humano: hemos podido observar múltiples esfuerzos en pos de curar las heridas de tantos argentinos que padecieron el ocultamiento de su identidad biológica durante los años de la dictadura militar. Extrañamente, en el proyecto de unificación legislativa de los códigos Civil y Comercial, este derecho le es negado a un amplio sector de personas.

El derecho a la identidad biológica, se refiere al derecho al conocimiento de la filiación biológica de cada individuo, del dato genético de cada individuo.

Identidad biológica poseemos todos, es un elemento constitutivo de la persona que no le puede ser quitado ni

modificado. Lo que es necesario determinar es si le corresponde a todo ser humano el derecho a conocer esa identidad biológica que posee. No hay duda que si consideramos que algunas personas gozan del derecho a conocer su filiación biológica y otras no, estamos frente a una norma discriminatoria que contempla distintas categorías de sujetos.

Cito a la Dra. Kemelmajer de Carlucci, una de las coautoras del proyecto, en una publicación del 2004 en la Revista Derecho de Familia: "En mi opinión, toda persona tiene derecho a conocer su origen biológico. (...) "Entre nosotros, doctrina y jurisprudencia afirman enfáticamente, y sin discusión, la existencia de un verdadero derecho subjetivo a conocer la identidad biológica, que integra el núcleo duro de su derecho a la personalidad, y que resulta exigible al Estado".

En cuanto a nuestra legislación vigente, los arts. 7 y 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional por art. 75 inc 22 C.N., establecen la obligatoriedad del estado de proteger y respetar la identidad de los menores.

Sin embargo en el proyecto se dispone que las personas concebidas a partir de técnicas de procreación asistida en principio no podrán indagar su origen biológico. Sus vínculos filiatorios serían definitivos con quienes hayan declarado su "voluntad procreacional", con independencia de quienes sean los aportantes de los gametos. Es decir, la "voluntad procreacional" suplanta al dato biológico.

Entonces, la persona concebida a través de técnicas de fertilización asistida, podrá ser inscripta como hija de dos personas con las cuales nunca sabrá si la une algún vínculo biológico, ya que nadie queda obligado a informarle si los aportantes de gametos fueron quienes dicen ser sus padres, o uno de ellos, o ninguno. El único supuesto que se prevé para que esa persona acceda a la información de la identidad del donante, es a petición suya a través de un trámite judicial y por "razones debidamente fundadas".

Por lo tanto, mientras en nuestro derecho se considera que el conocimiento de la identidad de origen es un derecho de rango constitucional, el proyecto de unificación del Código (de inferior jerarquía) prevé normas para un sector de la población, que no

protegen el acceso al conocimiento del origen genético, no comprometen al estado ni a quienes se emplazan en el lugar de padres a brindar información, y limitan el acceso a la verdad a casos excepcionales, que evidentemente sólo podrán ser utilizados por quienes logren alcanzar algún grado de certeza de haber sido concebidos a través de métodos artificiales.

Evidentemente esta obstrucción al conocimiento del dato genético que se le impone a un sector de la población, no tiene un fundamento justificado. Si alguien dona gametos con el fin de procrear no se explica por qué habría de ser eximido de toda responsabilidad para con su descendencia, en perjuicio precisamente de esta última. Si los fines son meramente económicos (normalmente estas donaciones son pagas), la decisión de darle amparo legislativo al anonimato, se torna aún más reprochable.

Lo que surge claro es que se busca eximir de toda responsabilidad a los laboratorios o clínicas que lleven adelante la procreación humana a través de métodos artificiales. Si a esto le sumamos que para el proyecto legislativo, los seres concebidos por métodos artificiales, recién son "persona" a partir de su implantación en la mujer, vemos que estos laboratorios no tendrán ninguna responsabilidad en su actividad, ni por eliminación de vidas, ni por confusión de gametos o implantaciones erróneas en que pudieran incurrir.

De este modo se asegura la rentabilidad, aún a expensas de los derechos de los ciudadanos.

En los artículos 51 y 52 del Proyecto de unificación se dispone que: "La persona humana es inviolable y en cualquier circunstancia tiene derecho al reconocimiento y respeto de su dignidad", "La persona humana afectada en su intimidad personal o familiar, honra o reputación, imagen o identidad, o que de cualquier modo resulte menoscabada en su dignidad personal, puede reclamar la prevención y reparación de los daños sufridos..."

Como vemos, ocultar a los descendientes la información acerca de su verdadero origen y de quiénes son sus padres biológicos, no es acorde con lo que se enuncia en estas normas.

Me han quedado muchas cosas por decir. Uno valora las buenas intenciones del legislador, pero cuando se arriban a hechos

concretos y objetivos donde se violan derechos fundamentales –se violarán si esta ley se aprueba- a los jóvenes nos preocupa muchísimo.

Hoy quiero ser voz de los que no tienen voz. Me refiero a los niños por nacer desde el momento de su concepción. Quiero ser voz de los miles de jóvenes que constituimos el Frente Joven. Estamos presentes en ocho provincias del país, o esa, en las principales ciudades cabeceras.

A la hora de legislar sobre la inviolabilidad de la vida humana les pido a los señores legisladores que tengan en cuenta nuestra posición. Estamos abiertos a cualquier tipo de diálogo y a profundizar más nuestras relaciones. Esperemos que esto les sirva para fundamentar nuestra posición.